

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CLAVE DG:	Nº EXPTE CONTRATACIÓN	C.I.
2583-STV	CMAYOR/2022/03Y05/157	18.CVOPVT.30.10.PP1

Objeto del contrato: ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el proyecto de “REFUERZO DE FIRME Y RENOVACIÓN SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO DE LA CARRETERA CV-33 ENTRE EL PK 6+150 Y EL PK 8+300; LA CV-36, ENTRE EL PK 0+000 Y EL PK 3+650; Y LA CV-366, ENTRE EL PK 0+000 Y EL PK 1+500”

El Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; en su artículo 11 le asigna a esta las competencias en materia de vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, aeropuertos y obras públicas.

Por tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad es el desarrollo de las inversiones en materia de obras públicas, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE INFORMA QUE:

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad tiene prevista la ejecución de las obras de **“REFUERZO DE FIRME Y RENOVACIÓN SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO DE LA CARRETERA CV-33 ENTRE EL PK 6+150 Y EL PK 8+300; LA CV-36, ENTRE EL PK 0+000 Y EL PK 3+650; Y LA CV-366, ENTRE EL PK 0+000 Y EL PK 1+500”**.

El objeto del presente Proyecto es el refuerzo y renovación superficial del pavimento de varios tramos de las carreteras CV-33, CV-36 y CV-366, de la red autonómica, entre las ciudades de Valencia y Torrent. Se enmarca como Proyecto de Conservación de Carreteras ya que su finalidad esencial es la conservación extraordinaria de los firmes. Los objetivos del proyecto son detener la degradación del pavimento, aumentar su capacidad portante adecuándola a las acciones del tráfico y, al mismo tiempo, mejorar sus características funcionales (seguridad, comodidad, etc.) aumentando la macrotextura de la capa de rodadura, y la protección del conjunto del firme.

Las obras consisten en el refuerzo de firme en las carreteras mencionadas, para ello, el grueso de las obras se concentra en la retirada del firme y su reposición. Las principales actuaciones que comportan la ejecución de la obra son:

- Desvío y corte provisional del tráfico (entre carriles de la misma calzada) de acuerdo a las fases de obra contempladas
- Fresado de los tramos más deteriorados.
- Reconstrucción de la rasante nueva de las carreteras sobre la anterior.
- Señalización horizontal y balizamiento.

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Por todo ello, en virtud de la delegación de funciones reflejada en el apartado tercero de la Resolución de 23 de julio de 2019, del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria,

SE ORDENA LA INICIACIÓN del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda a Vicente Serrano Latour, en calidad de Jefe del Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, por formar parte de las actividades que tiene asignadas por el Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

La Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible

Por delegación de competencias (Resolución de 23 de julio de 2019, del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, DOGV nº8600 de 26/07/2019)